



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 020- 2014 – MPC

Cusco, 28 de febrero de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Acuerdo Municipal N° 024-2013-MPC, de fecha 28 de febrero de 2014, se conformó el **Comité Especial que se Encargará de la Licitación de Rutas para el Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano de la ciudad del Cusco**, cuya vigencia concluyó con el otorgamiento de la buena pro a las empresas ganadoras del proceso de licitación pública y que mediante Acuerdo Municipal N° 027-2013-MPC, de fecha 06 de marzo de 2013;

Que, mediante Informe N° 030-2014-GTVT-MPC, de fecha 24 de febrero de 2014, de la Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte se solicita la **autorización para la ampliación de vigencia del Comité Especial que se Encargará de la Licitación de Rutas para el Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano de la ciudad del Cusco**, conformado mediante Acuerdo Municipal N° 024-2013-MPC, con el objeto de interpretar, aclarar y precisar aspectos relacionados a la suscripción del Contrato de Concesión del proceso de Licitación de Rutas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Resolución SBS N° 18070-2010, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:


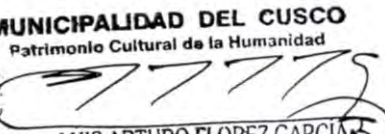
Artículo Primero.- APROBAR, la ampliación de los alcances de Acuerdo Municipal N° 027-2013-MPC, ampliando la vigencia del **Comité Especial que se Encargará de la Licitación de Rutas para el Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano de la ciudad del Cusco**, hasta el 06 de abril de 2014.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Transito, Vialidad y Transportes el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

 **MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE